



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001703 DE 27 SEP 2019

"Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte"

El Ministro del Deporte, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 1670 de 12 de septiembre de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera. (...) Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal".

Que mediante la Resolución No. 02311 de octubre de 2017, se conformó la Comisión de Personal del entonces Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-Coldeportes para el período comprendido entre el mes de octubre de 2017 y octubre de 2019, siendo necesario convocar a nuevas elecciones, ante el vencimiento del respectivo período de los representantes de los empleados ante la citada Comisión de Personal.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocatoria. Convóquese a la elección de los representantes de los empleados, ante la Comisión de Personal Nacional del Ministerio del Deporte, la cual se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Procedimiento. Para la elección de los representantes ante la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Fecha y objeto de la convocatoria.

La convocatoria se efectuará a partir del día 30 de septiembre de 2019 con el objeto de divulgar el proceso para realizar la elección de los servidores públicos de carrera administrativa del Ministerio del Deporte ante la Comisión de Personal Nacional, cuya elección se surtirá mediante voto directo y secreto de los servidores.

2. Funciones de la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte.

- a) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- b) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 00 17 03 DE 27 SEP 2019

"Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte"

administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.

- c) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- d) Conocer, en primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos o velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- e) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en la ley.
- f) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- g) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- h) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

3. Requisitos que deben acreditar los aspirantes.

- a) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- b) Ser Funcionario de carrera administrativa.
- c) No haber sido representante de la Comisión de Personal de la Entidad, en el periodo inmediatamente anterior.

Parágrafo Primero: En el evento de no contar con el número requerido para la conformación de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, excepcionalmente podrán participar como aspirantes los representantes que actualmente conforman la Comisión de Personal.

4. Dependencia designada para la inscripción.

La solicitud de inscripción se hará por correo institucional a la dirección de correo talentohumano@coldeportes.gov.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la etapa de divulgación de la Convocatoria y deberá contener la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos del candidato.
- b) Documento de identidad.
- c) Manifestación expresa de reunir los requisitos y cualidades exigidas para ser candidato y presentación de los documentos que los sustenten.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001703 DE 27 SEP 2019.

"Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte"

5. Inscripción y plazo para hacer la inscripción.

El plazo para adelantar la inscripción será desde las 8:00 a.m. del 30 de septiembre de 2019 y hasta las 5:00 p.m. del 04 de octubre de 2019.

Parágrafo segundo: Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término de prorrogará automáticamente por un lapso igual.

6. Lugar, día, hora de apertura y cierre de elecciones:

Las elecciones se llevarán a cabo el día 11 de octubre de 2019, en el horario comprendido entre las 8:00 am y la 1:00 pm, tanto en la sede administrativa (Av. 68 No. 55-65, Bogotá D.C., primer piso) y, en la sede del Centro de Alto Rendimiento (Calle 63 No. 59 A-06 Bogotá D.C., recepción).

7. Lugar y hora en la que se efectuará el escrutinio:

El escrutinio general y la declaración de la elección se llevarán a cabo públicamente en el lugar en donde se procedió a realizar la votación, es decir, en la sede principal, primer piso, recepción, así como en la sede del CAR, el día 11 de octubre de 2019 a la 1:00 pm. y se procederá conforme a lo señalado en el procedimiento previsto del artículo 2.2.14.2.8 al 2.2.14.2.12 del Decreto 1083 de 2015, de la siguiente manera:

- a) Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado, leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el Acta de Escrutinio y en la lista general de sufragantes.
- b) Surtido el anterior trámite, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de funcionarios públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos como sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento, se dejará constancia en el acta de escrutinio.
- c) Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a tomar nota en la correspondiente acta, del número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como de los votos en blanco. Los votos en los que no sea posible identificar claramente la decisión del votante no serán computados.
- d) Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al funcionario del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano designado por el Coordinador.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001703 DE 27 SEP 2019

"Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte"

- e) Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio, presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.
- f) Resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicarán los resultados de las votaciones.
- g) Serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes, serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden, reemplazarán a los principales.
- h) Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como los dos (2) representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.
- i) Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá al azar.

ARTÍCULO TERCERO. Participación en las votaciones.

Podrán participar como votantes, los servidores públicos del Ministerio del Deporte, vinculados bajo la modalidad de: carrera administrativa, libre nombramiento y remoción. Los funcionarios nombrados en provisionalidad solo podrán votar en el evento contemplado en el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Divulgación de inscripción y designación de jurados.

El GIT de Talento Humano divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de los candidatos, la lista de los inscritos que hubieran reunido los requisitos exigidos. La elección estará vigilada por los jurados de votación designados por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de los candidatos inscritos.

La notificación de los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva, el día hábil siguiente al de su designación.

ARTICULO QUINTO. Funciones de los Jurados. Los Jurados de Votación tendrán las siguientes funciones:

- a) Instalar la votación.
- b) Vigilar el proceso de votación.
- c) Verificar que los votantes efectúen una sola elección.
- d) Verificar que el listado de votantes coincida con la lista de sufragantes habilitados.
- e) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
- f) Firmar las actas.

ARTICULO SEXTO. Publicaciones de elegidos y suplentes.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001703 DE 27 SEP 2019

"Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte"

Los resultados de las votaciones serán publicados por los canales de comunicación oficial existentes al interior de la entidad.

Serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte, los candidatos que obtengan la mayoría de votos, en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

ARTICULO SEXTO. Periodo.

Los Representantes de los empleados ante la Comisión de Personal sus suplentes, serán elegidos por un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo de la elección y/o designación.

ARTICULO SÉPTIMO. Vacancias.

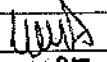
Las faltas temporales de los miembros titulares, representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, serán provistas por los miembros suplentes.

Parágrafo. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo.

ARTICULO OCTAVO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 02311 de octubre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ERNESTO LUCENA BARRERO
 Ministro del Deporte

Revisó:	Maria Carolina Saicedo Sarini- Coordinadora GIT Grupo Talento Humano	Firma: 
Proyectó:	Hanna Ferrucho R.-Contratista GIT Talento Humano	Firma: 